

	COMUNICACION	Código:	F-CAM-020
		Versión:	5
		Fecha:	09 Abr 14

DTN-

Numero de radicado: 18096 2024-S
Fecha y Hora: 05/07/2024 7:48:37

Neiva,

Señores

A QUIEN INTERESE

Publicación página web de la Corporación, por el termino de cinco (5) días, de conformidad con lo expuesto en el artículo quinto de la Resolución del asunto.

Asunto: Comunicación de la Resolución 1883 de 2024. Expediente SAN-00083-24.

27 JUN 2024

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicar la resolución del asunto, consistente en "Por la cual se ordena la cesación de un procedimiento", del expediente SAN-00083-24, así:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cesación del procedimiento sancionatorio ambiental SAN-00083-24 seguido en contra del señor ALEJANDRO POLANIA GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 5.895.309, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Levantar la medida preventiva impuesta mediante Resolución No. 2488 del 20 de septiembre de 2022 al señor ALEJANDRO POLANIA GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 5.895.309, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El levantamiento de las medidas preventivas impuestas mediante Resolución No. 2488 del 20 de septiembre de 2022 no debe entenderse como una autorización a realizar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales sin los respectivos permisos.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, ordenar el archivo definitivo del expediente SAN-00083-24, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta resolución.

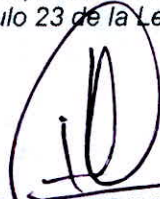
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Procuraduría Delegada de Asuntos Ambientales y Agrarios del contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 1333 de 2009 y 71 de la Ley 99 de 1993.

	COMUNICACION	Código:	F-CAM-020
		Versión:	5
		Fecha:	09 Abr 14

ARTÍCULO SEXTO: *Contra la presente Providencia procede recurso de Reposición en virtud de lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1333 de 2009”.*

Atentamente,



CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte



Proyecto: Edna Pastrana – Contratista apoyo jurídico DTN
Radicado: 20213100007032
Expediente: SAN-00083-24
Clasificación Documental: 310 Dirección Territorial Norte / Procesos